



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 -2022-MPS

Chimbote, 27 JUL. 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada en fecha 21 de julio de 2022, el Concejo Provincial del Santa trato sobre la **APROBACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ, ASIMISMO, AUTORIZAR AL ALCALDE LA SUSCRIPCIÓN DEL MENCIONADO CONVENIO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Hoja de Disposición del Despacho de Alcaldía N° 02574 de fecha 22 de junio de 2022, se recepcionó el Oficio N° 031-2022-CGBVP-XIICDANCASH/B-33, mediante el cual el de Primer Jefe de la Compañía de Bomberos Salvadora Chimbote N° 33 - XIII Comandancia Departamental Ancash del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, Brigadier CBP Javier Antonio Rojas Valderrama, remite la propuesta de Convenio Marco Interinstitucional entre esta Entidad y la INBP, adecuado al lineamiento vigente para proceder con su correspondiente trámite de aprobación;

Que, mediante Informe N° 152-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS de fecha 24 de junio de 2022, el Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, ante el requerimiento de evaluación del citado convenio realizado por la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 1871-2022-GM/MPS (23.06.2022), emite su pronunciamiento señalando que, conforme a los actuados que anteceden sobre el proyecto de Convenio Marco Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, de la revisión de sus cláusulas y términos, así como de la lectura de sus antecedentes remitidos, la propuesta del convenio indicado se ha adecuado a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 02-2022-GM-MPS - "Directiva de Lineamientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Provincial del Santa", aprobado por Resolución Gerencial N° 13-2022-GM-MPS, por lo que deriva los actuados para su trámite y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00177-2022-GPyP-MPS de fecha 04 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 152-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS (24.06.2022) del Subgerente de Planeamiento y Modernización Institucional, por el cual se informa que el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre esta Municipalidad y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú se encuentra acorde a nuestra normativa institucional interna,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

046

remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a efectos de que emita su informe legal correspondiente, previo a su aprobación;

Que, ante ello, con Informe Legal N° 377-2022-GAJ-MPS de fecha 05 de julio de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica luego de haber realizado el análisis integral del Convenio Marco mencionado, emite opinión legal favorable para que se continúe con las gestiones y trámites para la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, para cumplir con los compromisos a pactarse en el convenio, asimismo, recomienda se derive los actuados a la Comisión de Regidores de Asuntos Legales para que emita su dictamen de Ley;

Que, mediante Dictamen N° 007-2022-CALySG-MPS de fecha 12 de julio de 2022, la Comisión de Regidores de Asuntos Legales y Secretaria General, después de revisado los actuados administrativos respecto de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Santa y la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, sostiene que el mismo que ha sido debidamente sustentado a través del Informe N° 0152-2022-SPyMI-GPyPTO-MPS e Informe Legal N° 377-2022-GAJ-MPS, y en ejercicio de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades dictaminaron por mayoría, que se faculte al alcalde la suscripción del citado Convenio Marco, en tal sentido, remitieron los actuados para su debate y aprobación por el Pleno Municipal Provincial;

Que, conforme al Artículo 9°, numeral 26° y 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la aprobación y suscripción del convenio Marco en materia, es atribución del Concejo Municipal, por lo cual, corresponde su aprobación mediante el presente, ello en atención de lo regulado por el Artículo 41° del citado cuerpo normativo, que dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, en este sentido, estando a lo expuesto, luego de un amplio debate el pleno del Concejo Provincial Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD** de los señores regidores, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, el mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo, por los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde, Arq. **ROBERTO JESÚS BRICEÑO FRANCO**, la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA Y LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**, por los considerandos antes expuestos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura y demás áreas correspondientes, dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c:
GM
GI
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Briceño Franco
ALCALDE

2